



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1498-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2466772

San Marcos, 02 de diciembre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME Nº 2744 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 29/11/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2641394

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9º del Numeral 12.3º del artículo 12º Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

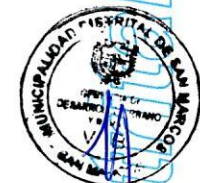
12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 1498-2024-MDSM/GDUR/G**

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; *especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:*

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1498-2024-MDSM/GDUR/G

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, la Municipalidad distrital de San Marcos y el Sr. RAMIREZ CASTILLEJO YONYORDAN ROBERT, identificado con DNI: 40349215, con RUC: 10403492154, domicilio legal C.P. DE PPAYACO (CERCA A LA PLAZA) ANCASH/ HUARI/ SAN MARCOS, suscriben el CONTRATO DE CONSULTORÍA N°182-2024-MDSM, de fecha de 20 de junio del 2024, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2641394.

Que, con CARTA N° 010-2024-MDSM/CO-YRRC, con fecha de 22 julio del 2024, el consultor Sr. RAMIREZ CASTILLEJO YONYORDAN ROBERT presenta el primer y único entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2641394, para su evaluación.

Con fecha del 24 de julio del 2024 mediante CARTA N° 345-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJON, remite el expediente técnico denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2641394, al evaluador externo ING. CANTARO NUÑUVERO NEIL BRUCE con CIP N° 296379 otorgando 07 días calendarios para su primera evaluación.

Con fecha del 01 de agosto del 2024, el evaluador externo ING. CANTARO NUÑUVERO NEIL BRUCE con CIP N° 296379, presenta el primer informe de evaluación del expediente técnico denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2641394, el cual es declarado OBSERVADO.

Con fecha del 02 de agosto del 2024 mediante CARTA N° 453-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJON, remite el expediente técnico denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2641394, al consultor Sr. RAMIREZ CASTILLEJO YONYORDAN ROBERT otorgando 07 días calendarios para subsanación de observaciones.

Con fecha del 09 de agosto del 2024, el consultor Sr. RAMIREZ CASTILLEJO YONYORDAN ROBERT presenta la subsanación de observaciones del proyecto denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2641394.

Con fecha del 15 de agosto del 2024 mediante CARTA N° 673-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2641394, al evaluador externo ING. CANTARO NUÑUVERO NEIL BRUCE con CIP N° 296379 otorgando 05 días calendarios para su segunda evaluación.

Con fecha del 21 de agosto del 2024, el evaluador externo ING. CANTARO NUÑUVERO NEIL BRUCE con CIP N° 296379, presenta el segundo informe de evaluación del expediente técnico denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2641394, el cual es declarado OBSERVADO.

Con fecha del 21 de agosto del 2024 mediante CARTA N° 779-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL**

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1498-2024-MDSM/GDUR/G**

DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2641394, al consultor Sr. RAMIREZ CASTILLEJO YONYORDAN ROBERT otorgando 05 días calendarios para subsanación de observaciones.

Con fecha del 27 de agosto del 2024, el consultor Sr. RAMIREZ CASTILLEJO YONYORDAN ROBERT presenta la subsanación de observaciones del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2641394.

Con fecha del 02 de setiembre del 2024 mediante CARTA Nº 870-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2641394, al evaluador externo ING. CANTARO NUÑUVERO NEIL BRUCE con CIP Nº 296379 otorgando 03 días calendarios para su tercera evaluación.

Con fecha del 06 de setiembre del 2024, el evaluador externo ING. CANTARO NUÑUVERO NEIL BRUCE con CIP Nº 296379, presenta su tercer informe de evaluación del expediente técnico denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2641394, el cual es declarado OBSERVADO.

Con fecha del 09 de setiembre del 2024 mediante CARTA Nº 944-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2641394, al consultor Sr. RAMIREZ CASTILLEJO YONYORDAN ROBERT otorgando 05 días calendarios para subsanación de observaciones.

Con fecha del 16 de setiembre del 2024, el consultor Sr. RAMIREZ CASTILLEJO YONYORDAN ROBERT presenta la subsanación de observaciones del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2641394.

Con fecha del 30 de setiembre del 2024 mediante CARTA Nº 1197-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2641394, al evaluador externo ING. CANTARO NUÑUVERO NEIL BRUCE con CIP Nº 296379 otorgando 03 días calendarios para su última evaluación.

Con fecha del 04 de octubre del 2024, el evaluador externo ING. CANTARO NUÑUVERO NEIL BRUCE con CIP Nº 296379, presenta su último informe de evaluación del expediente técnico denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2641394, el cual es declarado APROBADO.

Con fecha del 21 de octubre del 2024 mediante CARTA Nº 1440-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2641394, al consultor Sr. RAMIREZ CASTILLEJO YONYORDAN ROBERT otorgando 07 días calendarios para subsanación de observaciones realizadas por la sub gerencia.

Con fecha del 29 de octubre del 2024, el consultor Sr. RAMIREZ CASTILLEJO YONYORDAN ROBERT presenta la subsanación de observaciones del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 1498-2024-MDSM/GDUR/G

**CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH** Código Único de Inversiones N° 2641394.

Con fecha del 29 de octubre del 2024 mediante CARTA N° 1517-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2641394, al evaluador externo ING. CANTARO NUÑUVERO NEIL BRUCE con CIP N° 296379 otorgando 02 días calendarios para su evaluación.

Con fecha del 31 de octubre del 2024, el evaluador externo ING. CANTARO NUÑUVERO NEIL BRUCE con CIP N° 296379, presenta su último informe de evaluación del expediente técnico denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2641394, el cual es declarado APROBADO.

Con fecha del 11 de noviembre de 2024, mediante el INFORME N°2588-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2641394, al ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM el expediente técnico para su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto.

Con fecha del 13 de noviembre de 2024, mediante el INFORME N°1194-2024-MDSM-GM/UF LA ENTIDAD por medio del ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM remite el expediente técnico denominado " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2641394, al ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN. Sub. Gerente de Estudios de proyectos de inversión pública el expediente técnico comunicando su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto.

Con fecha del 19 de noviembre de 2024, mediante el INFORME N°8707-2024-MDSM-GDUR/MDGC por medio del ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ. Gerente Desarrollo Urbano y Rural, remite el expediente técnico denominado " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2641394, al ECON. YESICA GIULIANA CHINCHAY MENDOZA. Oficina General de Planeamiento y presupuesto, solicitando disponibilidad presupuestal del expediente antes mencionado.

Con fecha del 20 de noviembre de 2024, mediante el INFORME N°8013-2024-MDSM/GPP por medio del ECON. YESICA GIULIANA CHINCHAY MENDOZA. Oficina General de Planeamiento y presupuesto, remite el expediente técnico denominado " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2641394, al ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ. Gerente Desarrollo Urbano y Rural, la disponibilidad presupuestal del expediente técnico.

Con fecha del 20 de noviembre de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1418-2024-MDSM/GDUR/G, ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ. Gerente Desarrollo Urbano y Rural, aprobó el expediente técnico denominado " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2641394, por el monto de S/ 5,880,199.78 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 78/100 SOLES).

Con fecha del 20 de noviembre de 2024, mediante el INFORME N°29-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS por medio del ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN. Sub. Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente técnico denominado " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2641394, al consultor. RAMIREZ CASTILLEJO YONYORDAN ROBERT, para su corrección de presupuesto por modificación del desagregado de saneamiento físico legal de terreno.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1498-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha del 20 de noviembre del 2024 mediante CARTA N° 1743-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2641394, al consultor RAMIREZ CASTILLEJO YONYORDAN ROBERT con CIP N° 296379 otorgando 03 días calendarios para su corrección.

Con fecha del 22 de noviembre del 2024, el consultor Sr. RAMIREZ CASTILLEJO YONYORDAN ROBERT presenta la corrección de presupuesto del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2641394.

Con fecha del 25 de Noviembre del 2024 mediante CARTA N° 1770-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2641394, al evaluador externo ING. CANTARO NUÑUVERO NEIL BRUCE con CIP N° 296379 otorgando 02 días calendarios para su evaluación.

Con fecha del 26 de noviembre del 2024, el evaluador externo ING. CANTARO NUÑUVERO NEIL BRUCE con CIP N° 296379, presenta su informe de evaluación del expediente técnico denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2641394, el cual es declarado APROBADO con el nuevo presupuesto.

Con fecha del 26 de noviembre de 2024, mediante el INFORME N°2717-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2641394, al ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM el expediente técnico para su actualización de consistencia y formato N° 8 – A para su actualización en la sección A.

Con fecha del 28 de noviembre de 2024, mediante el INFORME N°1254-2024-MDSM-GM/UF LA ENTIDAD por medio del ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM remite el expediente técnico denominado " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2641394, al ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN. Sub. Gerente de Estudios de proyectos de inversión pública el expediente técnico comunicando su actualización de consistencia y formato N° 8 – A para su actualización en la sección A.

Que, mediante **INFORME N° 2744-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 29 de noviembre del 2024, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAM – Sub Gerente De Estudios De Inversión Pública remite para aprobación del expediente técnico: **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2641394, para su aprobación vía acto resolutivo en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

#### X CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), en sus normas estructurales para el diseño de obras de cementerios y servicios funerarios y otras normas como Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- La Unidad Formuladora, APRUEBA y registra la CONSISTENCIA entre el perfil viabilizado y el expediente técnico formulado del proyecto de inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2641394.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1498-2024-MDSM/GDUR/G

- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

#### XI RECOMENDACIONES

Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar vía **ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente Dejar sin **EFFECTO** la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1418-2023-MDSM/GDUR/G**, de fecha 20 de noviembre del 2024, mediante el cual se aprobaba el expediente técnico del proyecto: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**” Código Único de Inversiones **Nº 2641394**.

Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutorio del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**” Código Único de Inversiones **Nº 2641394**, subsanado y actualizado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo, y con conformidad por el área usuaria en los términos indicados.

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>3,717,320.75</b>
GASTOS GENERALES	9.57%	355,747.60
UTILIDAD	10.00%	371,732.08
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>		<b>4,444,800.43</b>
I.G.V.	18.00%	800,064.08
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>		<b>5,244,864.51</b>
ADQUISICION DE TERRENO		138,738.82
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>		<b>5,383,603.33</b>
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	4.38%	235,652.13
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		105,657.33
COSTO DE GESTION DE PROYECTO		130,020.00
LIQUIDACION DE OBRA		25,050.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>5,879,982.79</b>
CPOSTO DE CONTROL CONCURRENTE	0.48%	28,223.92
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>5,908,206.71</b>

(\* El monto de EXPEDIENTE TÉCNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

**SON: S/ 5,908,206.71 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 71/100 SOLES)**

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**” Código Único de Inversiones **Nº 2641394**, por el monto total de inversión de **S/ 5'908,206.71 (novecientos ocho mil doscientos seis con 71/100)**, con un plazo de ejecución de **ciento cincuenta (150)** días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1498-2024-MDSM/GDUR/G

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>3'717,320.75</b>
GASTOS GENERALES (9.57%)	355,747.60
UTILIDAD (10%)	371,732.08
<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>	<b>4'444,800.43</b>
IGV (18%)	800,064.08
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>5'244,864.51</b>
ADQUISICION DE TERRENO	138,738.82
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>5'383,603.33</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	235,652.13
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	105,657.33
GESTION DE PROYECTO	130,020.00
LIQUIDACION	25,050.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>5'879,982.79</b>
COSTO CONTROL CONCURRENTE	28,090.13
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>5'908,206.71</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1418-2024-MDSM/GDUR/G que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH** Código Único de Inversiones N° 2641394, por el monto total de inversión de **S/ 5'880,199.78 (cinco millones ochocientos ochenta mil ciento noventa y nueve con 78/100)**, con un plazo de ejecución de **ciento cincuenta (150) días** calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido **elaborado** por el Sr. Yonyordan Robert Ramirez Castillejos con RUC N° 10403492154 y siendo su jefe de proyecto el Ing. Casar Manuel Salazar Jamanca con CIP N° 101323, y evaluado por el Ing. Cantauro Nuñvero Neil Bruce con CIP N° 296379, por ende, los profesionales que correspondan son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
 HUARI - ANCASH  
 Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
 CIP. N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos

